

4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-79-2019 Guatemala, 26 de marzo de 2019 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto No. 96-2000, aprobó la Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, la cual en su artículo 2 establece que corresponde a la Comisión emitir y determinar las normas, metodología, procedimientos y fuente energética necesarios para la implementación de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica. Asimismo, el artículo 4 de la referida Ley estipula lo siguiente: "La Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, en sus componentes de potencia y energía, será calculada como la suma del precio de compra de la energía eléctrica, referido a la entrada de la red de distribución, y del Valor Agregado de Distribución -VAD-. El precio de compra de la energía eléctrica por parte del distribuidor que se reconozca en la tarifa debe reflejar estrictamente la condición obtenida en la licitación abierta según lo establece el artículo 3 de este decreto. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica publicará el pliego tarifario respectivo.".

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece en el artículo 87 lo siguiente: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del





Página 1 de 3





4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora), estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para la Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.2,489.56 a favor de la distribuidora; mismo que la distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019, el ajuste trimestral equivalente a 0.017011. Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 146,353 kWh.
 - I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019, son los siguientes:

Baja Tensión Simple Social (BTSS)	
Cargo unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.423999
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.172729

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.004543% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la

L.

Página 2 de 3

Qu.



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos

Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco

Director

Ingeniero Julio Baudilio Cambo

Licenciada Ingrid Alejandra Martinez Rodas Secretaria General

COMUNIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Licda. Ingrid Alejaxóra Wartinez Rodas Socretaria General



4° avenida 15-70 zona 10, Edilicio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.at; e-mail: cnee@cnee.gob.at

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 45 minutos del día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, en Calle Real, Tacana, San Marcos, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-79-2019 de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná, por medio de cédula de notificación que entrego a fun fallo fa

Notificado

Doc.: Resolution CNEE-79-2019 (GJ-ProyResolDir-3156)

Exp.: GTTA-19-47



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.at; e-mail: cnee@cnee.gob.at

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el departamento d	de San Marcos,	siendo las ho	oras con
minutos del día vein	tinueve de mo	arzo de dos mil d	iecinueve, en
Calle Real, Tacana, S	an Marcos, No	OTIFIQUÉ la Resoluc	ción CNEE-79-
2019 de fecha veinti	séis de marzo	de dos mil diecini	Jeve , dictada
por la COMISIÓN NA	CIONAL DE EÌ	NERGÍA ELÉCTRICA	A, a Empresa
Eléctrica Municipal	de Tacaná,	por medio de	cédula de
notificación	que	entrego	а
		, quier	de enterado
SI () – NO () firm	a. DOY FE.		

(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-79-2019 (GJ-ProyResolDir-3156)

Exp.: GTTA-19-47

(t) Notificador

GUATE EXPRESO	TRANSPORTE, EMPAC ALMACENAJE, S. A TEASA NIT: 3037029-9	UE Y LA RED DISTRIB	OBRO DE LA MER MAS COMPLETA I UCION DE CORRE	DE	IA No. 367	/8067(Hulis
COMISION NAC	IV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA C 2440-1648, 2328-3232 FAX: 23 DATOS DEL REMITEN UNAL DE ENERGIA CONA 10 EDIF PALO	ITE		VER CONDICIONES SERVICIO AL DOF DATOS DEL DESTINA PRESA ELECTRICA MUNICIPAL LLE REAL TACANA SAN MARCO	≀so (□	REDIT	The second secon	
Tel. 2290-800	/	KREO Y CARGODIGO 5 VTA OBELISCO No. FACTURA SEGURO	ORIGEN TARIFA	CODIGO DE CREDITO	COBERTURA CODIO	GO DESTINO	Signataring Comment of the Comment o	
GJ-Piorres	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	GUA-3364 RECIBIDO POR	FECHA	HORA	arti iku iku kestertang kalif Programisa Kaspatiannah Kaspatiannah Responsiya Programisas iki Rakifi Kaspatiannah Rakifi Kaspatiannah Responsiyan	
		entream y a ser en	REMITENTE	E New Continue of America (A. 1988) (A. 1977) of America Control advisor de glocoto, per a plan control de america Control advisor de glocoto, per a plan control de america	29 03/9	7	elinė) neu relegiones, a + 129 us terma (17 pro 19 1950)	